



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/001328/2020** con Expediente SC/DJAC/DJ/74/2017, signado con firma autógrafa, de fecha **13 de Marzo de 2020**, a través del cual se le requiere el pago del Crédito Fiscal por concepto de **OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE SU MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL** dirigido a **MANUEL SOSA LOPEZ**, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **22 y 23 de Julio de 2020**; por el C. José Eduardo Pimentel Olvera, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **16 de Octubre de 2020**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/001328/2020**, signado con firma autógrafa, de fecha **13 de Marzo de 2020**, a través del cual se le determinó Crédito Fiscal por concepto de **OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE SU MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL** dirigido a **MANUEL SOSA LOPEZ**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEO (http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

IGC/MOC/REAC



NO. OFICIO: DI/DNC/001328/2020.
Querétaro, Qro. 13 DE MARZO DE 2020

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	MANUEL SOSA LOPEZ
DOMICILIO:	FRANCISCO CARBAJAL, NÚMERO 121, COLONIA PRESIDENTES, C. P. 76080, QUERÉTARO, QRO.
RFC:	SOLM681216
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Número de Documento Determinante:	SC/DJAC/DJ/74/2017
Fecha de Documento Determinante:	23 DEMARZO DE 2018
Autoridad emisora de la resolución:	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
Fecha de notificación del Documento Determinante:	26 DE MARZO DE 2018
Importe Histórico	\$5,269.80

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJAC/DJ/74/2017, de fecha 23 DEMARZO DE 2018, emitido(s) por el (la) SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de OMISION EN LA PRESENTACION DE SU MANIFESTACION DE BIENES FINAL en cantidad histórica de \$5,269.80, la cual le fue notificado legalmente el 26 DE MARZO DE 2018, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00193/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
EDITH PONCE PLATA	DI/00194/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00195/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00196/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00197/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JONATHAN HASSE RODRIGUEZ TRUJILLO	DI/00198/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/00199/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/00200/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/00201/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00202/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00203/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/00204/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
LUCERO BARROSO FLORES	DI/00205/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
BRENDA OCHOA GARCIA	DI/00206/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
VIRGINIA BALDERAS ANAYA	DI/00207/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/00208/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00209/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/00211/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
INDIRA GALINDO CAMPOS	DI/00212/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00169/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ADÁN TREJO FABIÁN	DI/00171/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00172/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	DI/00175/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00178/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00181/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00182/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00183/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ANDREA SANTANA RUÍZ	DI/00184/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00185/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00186/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00187/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	DI/00191/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA	DI/00192/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
CECILIA ADELAIDA REYNOÑO ARIAS	DI/00210/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ERICK VARGAS MENA	DI/00352/2020	04 de febrero de 2020	04 de febrero de 2020 al 26 de junio de 2020
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00353/2020	04 de febrero de 2020	04 de febrero de 2020 al 26 de junio de 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a MANUEL SOSA LOPEZ, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	ABRIL 2018	A	MARZO 2020	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		FEBRERO-20	106.8890
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		MARZO-18	99.4921
					1.0743

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
FEBRERO-20	106.8890	10 DE MARZO DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
MARZO-18	99.4921	10 de abril de 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$113.23

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 13 DE MARZO DE 2020 queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$5,269.80	\$391.55	\$5,661.35
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$113.23
TOTAL A PAGAR			\$5,774.57

(CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.)

5

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

6

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

R.F.C. SOLM681216
Nombre, Denominación o Razón Social: MANUEL SOSA LOPEZ.
Domicilio: FRANCISCO CARBAJAL, NUMERO 121, COLONIA PRESIDENTES, C.P.76080 QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/001328/2020
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.
De fecha(s): 13 DE MARZO DE 2020.
Numero de documento Determinante: SC/DJAC/DJ/74/2017
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro. siendo las **NUEVE** horas con **CERO** minutos del día **VEINTIDOS** del mes de **julio** del año dos mil veinte, el suscrito C. JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA, con número de empleado 197845, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/00197/2020**, con vigencia del **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE** al **VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, expedido el **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, por la LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **no se localizó** al deudor buscado de nombre **C. MANUEL SOSA LOPEZ**, y/o representante legal, en virtud de que me constituí en el domicilio indicado proporcionado por la autoridad emisora, sito en **FRANCISCO CARBAJAL, NUMERO 121 (CIENTO VEINTIUNO), COLONIA PRESIDENTES, C.P.76080 QUERETARO, QRO** Cerciorándome de ser el domicilio porque placa de vialidad informativa en esquina de la calle AV. PRESIDENTES, misma calle que indica calle de FRANCISCO

JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE

CARBAJAL, el domicilio se encuentra entre la PRIV. PRESIDENTES Y AV. PRESIDENTES, lugar donde tengo a la vista predio urbano, destinado al uso habitacional, número exterior visible 121(CIENTO VEINTIUNO), de dos niveles, fachada de color verde, portón de acceso peatonal y vehicular de metal color negro, tres ventanas, timbre, domicilio en el cual me constituí a efecto de llevar a cabo la **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al **Mandamiento de Ejecución** número **DI/DNC/001328/2020** de fecha **TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**, a nombre del deudor buscado de nombre **C. MANUEL SOSA LOPEZ**, proveniente de documento determinante **SC/DJAC/DJ/74/2017** en cumplimiento ordenado por **SECRETARIA DE LA CONTRALORIA**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**, en este sentido hago mención que una vez constituido en el domicilio el cual se observa sin movimiento aparente, toco en reiteradas ocasiones, pero tras diez minutos de espera no se obtiene respuesta alguna de persona con la cual llevar a cabo la diligencia, por lo que procedo a trasladarme al domicilio del lado derecho viendo de frente el domicilio en el que se actúa, siendo un predio urbano destinado al uso habitacional de dos niveles, portón de acceso vehicular negro, fachada azul con gris, donde luego de varios minutos de espera y de estar tocando en repetidas ocasiones, nadie salió a atenderme, motivo por el cual procedo a trasladarme al domicilio marcado con el número exterior 125 (ciento veinticinco) siendo un predio urbano de un nivel, portón de acceso vehicular blanco, fachada roja, donde me atiende persona del sexo masculino, persona ante quien me identifiqué, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/00197/2020**, con vigencia del **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE** al **VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, expedido el **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, por la LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la cual solicito se identifique, declara bajo protesta de decir verdad no contar con identificación oficial, y se niega a proporcionar su nombre, motivo por el cual procedo a se plasmar su media filiación por apreciación, sexo masculino, complexión robusta, cara redonda, tez apiñonada, edad aproximada cuarenta años, estatura aproximada un metro con setenta centímetros, ojos ovales de color café, calvo, nariz ancha aguileña, boca pequeña, labios gruesos, cejas tatuadas, sin señas particulares visibles,. Acto seguido, le pregunto ¿Conoce al deudor **C. MANUEL SOSA**



JOSE EDUARDO LIMENTEL OLVERA
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TU
CALLE

LOPEZ quien ocupa el inmueble **FRANCISCO CARBAJAL, NUMERO 121 (CIENTO VEINTIUNO), COLONIA PRESIDENTES, C.P.76080 QUERETARO, QRO?** Contesta que no lo conoce, manifiesta que ella tiene dos meses rentando ahí y que aún no conoce el nombre de sus vecinos, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del deudor **C. MANUEL SOSA LOPEZ?** Contesta que no, sin agregar más información a su dicho, le solicito me firme mi acta circunstanciada de hechos, a lo cual responde que no por no querer tener problemas, siendo todo su dicho, cierra la puerta de su domicilio. No habiendo más hechos que hacer constar, se designa como testigos de asistencia a los C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro.. Y el C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 41 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, colonia El Tintero, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----



JOSE EDUARDO TIMENTEL OLVERA
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TU
CAILE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las nueve horas con quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

TESTIGO

Nombre: Jorge Francisco Dircio Santoyo

Firma: _____

Identificación: 0000097239792

TESTIGO

NOMBRE: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: 0000073170509

JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

R.F.C. SOLM681216

Nombre, Denominación o Razón Social: MANUEL SOSA LOPEZ.

Domicilio: FRANCISCO CARBAJAL, NUMERO 121, COLONIA PRESIDENTES, C.P.76080 QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/001328/2020

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

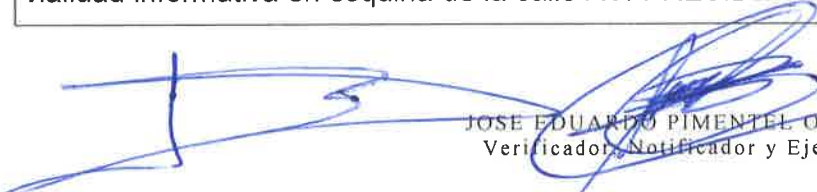
De fecha(s): 13 DE MARZO DE 2020.

Numero de documento Determinante: SC/DJAC/DJ/74/2017

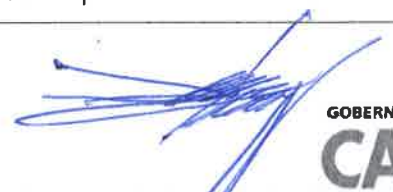
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro. siendo las **DOCE** horas con **CERO** minutos del día **VEINTITRES** del mes de **julio** del año dos mil veinte, el suscrito C. JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA, con número de empleado 197845, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/00197/2020**, con vigencia del **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE** al **VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, expedido el **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, por la LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **no se localizó** al deudor buscado de nombre **C. MANUEL SOSA LOPEZ**, y/o representante legal, en virtud de que me constituí en el domicilio indicado proporcionado por la autoridad emisora, sito en **FRANCISCO CARBAJAL, NUMERO 121 (CIENTO VEINTIUNO), COLONIA PRESIDENTES, C.P.76080 QUERETARO, QRO** Cerciorándome de ser el domicilio porque placa de vialidad informativa en esquina de la calle AV. PRESIDENTES, misma calle que indica calle de FRANCISCO



JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TU
CALLE

CARBAJAL, el domicilio se encuentra entre la PRIV. PRESIDENTES Y AV. PRESIDENTES, lugar donde tengo a la vista predio urbano, destinado al uso habitacional, número exterior visible 121(CIENTO VEINTIUNO), de dos niveles, fachada de color verde, portón de acceso peatonal y vehicular de metal color negro, tres ventanas, timbre, domicilio en el cual me constituí a efecto de llevar a cabo la **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al **Mandamiento de Ejecución** número **DI/DNC/001328/2020** de fecha **TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**, a nombre del deudor buscado de nombre **C. MANUEL SOSA LOPEZ**, proveniente de documento determinante **SC/DJAC/DJ/74/2017** en cumplimiento ordenado por **SECRETARIA DE LA CONTRALORIA**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos.**, en este sentido hago mención que una vez constituido en el domicilio el cual se observa sin movimiento aparente, toco en reiteradas ocasiones, pero tras diez minutos de espera no se obtiene respuesta alguna de persona con la cual llevar a cabo la diligencia, por lo que procedo a trasladarme al domicilio del lado derecho viendo de frente el domicilio en el que se actúa, siendo un predio urbano destinado al uso habitacional de dos niveles, portón de acceso vehicular negro, fachada azul con gris, donde me atiende persona del sexo femenino, persona ante quien me identifiqué, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/00197/2020**, con vigencia del **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE** al **VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, expedido el **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, por la LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la cual solicito se identifique, declara bajo protesta de decir verdad no contar con identificación oficial al momento de la diligencia, y se niega a proporcionar su nombre, motivo por el cual procedo a se plasmar su media filiación por apreciación, sexo femenino, complexión delgada, cara afilada, tez morena clara, edad aproximada veintisiete años, estatura aproximada un metro con sesenta centímetros, ojos ovales de color café, cabello lacio, corto, castaño oscuro, nariz ancha aguileña, boca pequeña, labios gruesos, cejas tatuadas, en aparente estado de gestación, sin señas particulares visibles,. Acto seguido, le pregunto ¿Conoce al deudor **C. MANUEL SOSA LOPEZ** quien ocupa el inmueble **FRANCISCO CARBAJAL, NUMERO 121 (CIENTO VEINTIUNO), COLONIA PRESIDENTES, C.P.76080 QUERETARO, QRO?** Contesta que no lo conoce, manifiesta que ella tiene



JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TU
CAJE

dos meses rentando ahí y que aun no conoce el nombre de sus vecinos, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del deudor **C. MANUEL SOSA LOPEZ**? Contesta que no, sin agregar más información a su dicho, le solicito me firme mi acta circunstanciada de hechos, a lo cual responde que no por no querer tener problemas, siendo todo su dicho, cierra la puerta de su domicilio. No habiendo más hechos que hacer constar, se designa como testigos de asistencia a los C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro.. Y el C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 41 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, colonia El Tintero, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----



JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TU
CAJE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las doce horas con quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

TESTIGO

Nombre: Jorge Francisco Dircio Santoyo

Firma: _____

Identificación: 00000097239792

TESTIGO

NOMBRE: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: 00000073170509

JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE